

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00467

Previo a tener por notificado al Edificio Salvatore P.H., se requiere a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia, allegue el cotejo de la notificación, la demanda y sus anexos remitidos al demandado, con el fin de establecer si la contestación y las excepciones propuestas por este, fueron formuladas en tiempo o no (fls. 140 a 151), habida cuenta que en la documental aportada no se puede constatar tal situación; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 292 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 106 fijado el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93cff070a0a344c90eb8808b47568136df8637fd08bb1e97a8d8c603638b4ca3**

Documento generado en 10/09/2021 12:50:25 PM